

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	ACTIVACIÓN DE BLOQUEO DE VEHÍCULO POR PRENDA INDUSTRIAL, COMERCIAL O AGRÍCOLA
<b>Institución</b>	AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
<b>Descripción</b>	<div data-bbox="422 436 1369 936" data-label="Image"> <p><b>Catálogo de Servicios</b></p> <p>Activación de bloqueo de vehículo por prenda industrial, comercial o agrícola.</p> </div> <p>La Agencia Nacional de Tránsito ANT, a través de la Dirección de Secretaría General, realiza el trámite de bloqueo de vehículo en el sistema informático de la ANT, con la finalidad de impedir que el comprador del vehículo que mantenga prenda industrial (carga pesada), comercial (livianos, particulares) o agrícola (maquinaria), pueda realizar cualquier actividad inherente al vehículo, presionando de esta manera a que el comprador del vehículo gestione los trámites pendientes.</p> <p>En caso que el trámite lo realice una tercera persona, traer original de autorización simple y copia de cédula del titular, y si existe pérdida/robo de documentos habilitantes del trámite presentar la denuncia realizada ante el Consejo de la Judicatura. No es necesario que esté firmada y/o sellada por la Fiscalía.</p>

<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Persona mayor a 18 años de edad, que desee activar el bloqueo de vehículo por prenda industrial, comercial o agrícola. Existen los siguientes tipos de beneficiarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Persona jurídica: persona sujeta a derechos y obligaciones de una empresa, pueden ser privadas o públicas.</li> <li>- Persona natural: responsable personalmente de las deudas y obligaciones de una empresa, pueden ser ecuatorianos o extranjeros.</li> </ul> <p><b>Dirigido a:</b>          Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
--------------------------------	---

<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b>          Acceder a beneficio o servicio.</p> <hr/> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bloqueo de vehículo por prenda industrial, comercial o agrícola</li> </ul>
---	--

<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud de activación de bloqueo de vehículo por prenda industrial, comercial o agrícola</li> <li>2. Certificado de la casa industrial</li> <li>3. Registro mercantil de la prenda</li> </ol> <hr/> <p><b>Requisitos Específicos:</b></p>
---	---

En caso que el trámite lo realice una tercera persona, traer original de autorización simple y copia de cédula del titular, y si existe pérdida/robo de documentos habilitantes del trámite presentar la denuncia realizada ante el Consejo de la Judicatura. No es necesario que esté firmada y/o sellada por la Fiscalía.

### ¿Cómo hago el trámite?

Este trámite se lo debe realizar de manera presencial por parte del propietario del vehículo que mantiene el bloqueo por prenda industrial, comercial o agrícola; se lo puede realizar a nivel de ANT - Matriz, ANT - Direcciones Provinciales y los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

1. Solicitar turno en la ventanilla de información
2. Entregar documentos habilitantes (requisitos) en el módulo asignado.

**Canales de atención:**

Presencial.

### ¿Cuál es el costo del trámite?

El costo del trámite tiene un valor de 7,50 USD No grava IVA + valor de comisión del banco.

Costo obtenido mediante el cuadro tarifario 2018 (Resolución Nro. 077-DIR-2017-ANT).

### ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

En la ANT Matriz así como en todas las Direcciones Provinciales a nivel nacional dependiendo del domicilio del usuario.

**Directorio de oficinas de atención ANT:**

<https://www.ant.gob.ec/index.php/multas/1809-DIRECCIONES-PROVINCIALES-Y-OFCINAS-DE-ATENCION%3%93N-AL-USUARIO#.Wqghi8PwbIX>

**Horario de atención:** Lunes a viernes de 8h00am a 16h45pm

Adicionalmente se puede realizar el trámite en los GAD - Gobiernos Autónomos Descentralizados (horarios definidos por cada uno de los Municipios).

### Base Legal

- [Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Art. 1.](#)

### Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Call Center Agencia Nacional de Tránsito

**Correo Electrónico:** contacto.ciudadano@ant.gob.ec

**Teléfono:** 1700- 268-268

### Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	04	0	1568
2019	03	0	1568
2019	02	0	3986
2019	01	0	3986
2018	09	166	4170